



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Viernes 29 de enero de 2021- Número 5830

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

- 71 Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Asamblea en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020. 147
- 72 Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Asamblea en sesión extraordinaria de urgencia de fecha 29 de diciembre de 2020. 148

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

- 73 Orden nº 366 de fecha 26 de enero de 2021, relativa a concesión de subvenciones de la séptima comisión del régimen de concurrencia no competitiva del programa de apoyo a empresas melillenses afectadas por la crisis generada por el COVID-19. 149

TRIBUNAL DE EXAMEN

- 74 Lugar, fecha y hora, para la celebración de la primera prueba para la provisión en propiedad de diez plazas de oficial de Policía Local, encuadradas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, mediante el sistema concurso- oposición, por promoción interna. 155

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

- 75 Notificación a D. Mohammed Khouali y D. Soufyane Boulakhrif, en juicio sobre delitos leves 24/2019. 159
- 76 Notificación a D. Samir Douy, en juicio inmediato sobre delitos leves 19/2020. 160
- 77 Notificación a D. Mouhssine El Farsi, en juicio sobre delitos leves 4/2020. 161

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaria General de la Asamblea

71. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA EXCMA. ASAMBLEA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 56.1 LRBRL, comunico a V.E. lo siguiente:

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.”

--TOMA DE POSESIÓN DE DIPUTADA ELECTA.- D^a FRANCISCA ANGELES GARCÍA MAESO

--APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

--REGLAMENTO QUE APRUEBA EL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MELILLA Y PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

-- DENOMINACIÓN DE LA SEDE DE LA BANDA, ORQUESTA SINFÓNICA, CORO CIUDAD DE MELILLA CON EL NOMBRE DE PAULA GUILLÉN GALLEGO

-- MOCIÓN Nº 9/2020, DEL ILMO. SR. JESÚS FRANCISCO DELGADO ABOY, SOBRE ESTADO DE ALARMA Y EDUCACIÓN NO PRESENCIAL.

-- DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP REYES CATÓLICOS

-- MOCIÓN DEL GRUPO PP 11/2020, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE

Melilla 30 de diciembre de 2020,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaria General de la Asamblea

72. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA EXCMA. ASAMBLEA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 56.1 LRBRL, comunico a V.E. lo siguiente:

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.”

-- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

--APROBACIÓN DE MASA SALARIAL Y 0,3% DE FONDOS ADICIONALES DEL AÑO 2020

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y DEPORTE

-- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES ANTONIO MACHADO, JOSE MORENO VILLA/ GERARDO DIEGO/ BLAS DE OTERO

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

--APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CAM, Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EJERCICIO 2021

Melilla 30 de diciembre de 2020,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

73. ORDEN Nº 366 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA SÉPTIMA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19.

El Consejero de Economía y Políticas Sociales, por Orden de dicha Consejería nº **2021000366** de fecha **26 de enero de 2021** viene a disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo de Pleno de la excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020 se adoptó, entre otros acuerdos, en su punto 6 el **PLAN DE MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LAS EMPRESAS Y FAMILIAS MELILLENSES EN RELACIÓN AL IMPACTO PRODUCIDO POR EL COVID-19** (Bome Extraordinario nº 19 de 22/05/2020)
2. En aplicación del Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el día 6 de julio de 2020, en su punto décimo noveno, aprobó las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5774 de 17/07/2020)
3. En Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de agosto de 2020, se adopta el **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5783 de 18/08/2020).
4. Terminado el plazo de la Convocatoria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19**, el **03/09/2020**.

RESULTANDO

Primero.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.

Segundo.- Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, en su **SÉPTIMA** reunión, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de ayudas del RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19, el día **23 de diciembre de 2020**, se emite informe sobre las peticiones formuladas.

Tercero.- Que con fecha **25/12/2020** se publica la propuesta de resolución provisional por el órgano instructor (**Bome nº 5820 de fecha 25/12/2020**), comunicándole al interesado el plazo de 5 días naturales para su aceptación expresa o para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Que en el plazo indicado anteriormente se han presentado alegaciones, por lo que se ha efectuado el trámite de audiencia.

Quinto.- Que, en la **OCTAVA** Comisión de Evaluación de fecha **21/01/2021**, se han estudiado las alegaciones presentadas a la propuesta provisional, haciendo extensivo el criterio al resto de solicitudes.

FUNDAMENTOS

Primero.- Es órgano competente para resolver el Consejero de Economía y Políticas Sociales, de conformidad con el Apartado 4.2.2 letra d) (mecanismos de apoyo empresarial y fomento del desarrollo económico) ; Apartado 4.2.8 (adscripción de la entidad Proyecto Melilla a la Consejería de Economía y Políticas Sociales), ambos del Decreto del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 de Distribución de competencias entre las Consejerías (BOME núm. 43 extra de 19 de diciembre), Disposición Adicional 2ª del *“Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla”* (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y el propio *“ Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19”*, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de mayo.

Segundo.- Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero.- Que esta subvención se financiará con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2020, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 “ PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19”, cuantía de 12.790.000,00 euros, según el Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, en su Punto 9 (

“aprobación del expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la ciudad número 13.059/2020, denominado crédito extraordinario financiado con operación de crédito establecida en artículo 177.5 del TRLHL” (BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020).

Cuarto.- Que este régimen de ayudas se acoge al Marco temporal relativo a las ayudas de estado, que permite a las autoridades españolas (a nivel nacional, regional y local) conceder ayudas directas para apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus (Acuerdo de la Comisión Europea de 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE» núm.112, de 4 de abril de 2020; DOUE-Z-2020-70028) y modificaciones y/o ampliaciones posteriores que pudieran producirse.

Quinto. - Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención, dentro de los presupuestos generales de la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.U.

Sexto. - Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Séptimo. - Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el **Anexo I**, que han justificado por el importe que se indican.

Ayuda	Expediente	Solicitante	CIF/NIF	Importe concedido Linea 1	Importe concedido Linea 2	Importe Total Concedido
CV20305	23987/2020	MARIMAR BAUTISTA MÍNGUEZ	****3981**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
CV20324	24053/2020	AHMED OCHAN CHALLOU	****5694**	1.786,58 €	2.500,00 €	4.286,58 €
CV20353	24163/2020	MELILLA EXPRESS	B29142320	8.000,00 €	2.500,00 €	10.500,00 €
CV20355	24167/2020	REMEMBER OPORTUNITY SPAIN	B52036662	3.312,00 €	2.500,00 €	5.812,00 €
CV20368	24406/2020	THE BRITISH CENTRE OF MELILLA .SL	B52002573	15.000,00 €	2.500,00 €	17.500,00 €
CV20374	24583/2020	ARRODINO S.L.	B52035623	1.517,92 €	2.500,00 €	4.017,92 €
CV20375	24584/2020	ASSMA ALLOCH ABDELLAH	****0409**	1.185,27 €	1.825,00 €	3.010,27 €
CV20377	24589/2020	NOUREDDINE ZANNATI	*****6693*	2.441,26 €	2.500,00 €	4.941,26 €
CV20385	24609/2020	CHECK MACHINE S.L.	B52037124	885,54 €	2.366,28 €	3.251,82 €
CV20388	24611/2020	KARIM MOHAMED MOHAND	****9025**	1.154,38 €	1.343,15 €	2.497,53 €
CV20422	24919/2020	GAME SHOP QUALITY MELILLA, S.L.	B52026168	6.000,00 €	2.500,00 €	8.500,00 €
CV20424	24938/2020	AHMED AHMED GJIL	****0367**	1.293,89 €	2.022,25 €	3.316,14 €
CV20439	25111/2020	ISAAC BENZAQUEN BENZAQUEN	****8311**	546,67 €	1.250,00 €	1.796,67 €
CV20452	25231/2020	MIGUEL SORIA MATEO	****1696**	765,04 €	2.230,40 €	2.995,44 €
CV20453	25232/2020	BACO MELILLA,S.L.	B52032117	5.808,33 €	2.500,00 €	8.308,33 €
CV20455	25236/2020	HASSAN MOHAMED MAANAN	****7621**	1.120,44 €	2.500,00 €	3.620,44 €
CV20457	25254/2020	HAFID MOHAMED MOHAND	****0433**	1.174,27 €	2.500,00 €	3.674,27 €
CV20461	25280/2020	SIHAM EL HAROUACHI	*****0844*	0,00 €	888,00 €	888,00 €
CV20462	25284/2020	SAID HAMETE MIMUN	****0134**	2.166,41 €	2.500,00 €	4.666,41 €
CV20465	25306/2020	RODBE RUSADIR S.L.	B52026614	840,30 €	2.500,00 €	3.340,30 €
CV20470	25313/2020	JOSE FERNANDO ANDRADE MONTESINO	****9618**	1.139,12 €	2.248,25 €	3.387,37 €
CV20475	25351/2020	YAMILA AL-LAL AHMED	****9506**	194,50 €	461,06 €	655,56 €
CV20476	25360/2020	HASSAN JAATIT CHAMI	****5767**	1.758,72 €	2.500,00 €	4.258,72 €
CV20479	25395/2020	JOCRED MELILLA,S.L.	B52007937	4.354,35 €	2.500,00 €	6.854,35 €
CV20480	25400/2020	RIF WORLD,S.L.	B52039559	1.897,24 €	1.730,00 €	3.627,24 €
CV20481	25396/2020	SALIMA AAMRI	*****7922*	7.713,32 €	2.500,00 €	10.213,32 €
CV20485	25410/2020	ABDELMALIK ACHARKI EL MOKTARI	****6325**	6.000,00 €	2.500,00 €	8.500,00 €
CV20489	25436/2020	ESPUCHE GOMEZ,S.L.	B52003209	8.000,00 €	2.500,00 €	10.500,00 €
CV20491	25468/2020	HERMANOS AZZOUZI,S.L.	B29952678	2.640,00 €	2.500,00 €	5.140,00 €
CV20493	25473/2020	HAFIDA MOHAND MOHAND	****8743**	2.420,96 €	2.500,00 €	4.920,96 €
CV20498	25479/2020	PARKING DAGHOUCHE,SL.	B52039971	672,43 €	2.416,73 €	3.089,16 €
CV20499	25480/2020	RIF PORT,S.A.	A29903135	3.320,00 €	2.500,00 €	5.820,00 €

CV20504	25554/2020	MULTIMOTOR AFRICA, S.L.	B52030814	3.018,33 €	2.500,00 €	5.518,33 €
CV20505	25559/2020	GOLDSPAST MELILLA,S.L.	B52026010	46,08 €	2.500,00 €	2.546,08 €
CV20511	25610/2020	YAWHUAR MOHAMED MOHAMED	****8281**	668,77 €	2.500,00 €	3.168,77 €
CV20512	25618/2020	MOHAMED BAGHDADI CHAABI	****6278**	1.264,69 €	2.500,00 €	3.764,69 €
CV20518	25630/2020	BLASA PEREZ MUIÑO	****7382**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
CV20519	25632/2020	BRK MELILLA,S.C	J52037678	3.379,54 €	2.500,00 €	5.879,54 €
CV20520	25633/2020	ABDESELAM MOHAMED ANANO	****7710**	4.833,68 €	2.500,00 €	7.333,68 €
CV20522	25635/2020	MOHAMED MOH SALAH	****0690**	8.220,00 €	2.500,00 €	10.720,00 €
CV20525	25638/2020	KENZA MARINA BUSINESS,S.L.	B52031416	5.685,91 €	2.500,00 €	8.185,91 €
CV20526	25639/2020	BELATEX,S.L.	B52010345	3.846,79 €	2.500,00 €	6.346,79 €
CV20527	25641/2020	PILAR MOHAND LOPEZ	****7947**	1.606,00 €	2.500,00 €	4.106,00 €
CV20528	25642/2020	SALATEX IMPORT,S.A.	A29952801	1.294,95 €	2.044,30 €	3.339,25 €
CV20532	25647/2020	METROTELAS S.C.	J52038551	878,72 €	2.210,58 €	3.089,30 €
CV20533	25648/2020	MAHER EL ABBAS MAHANAN	****8939**	3.171,14 €	2.500,00 €	5.671,14 €
CV20535	25650/2020	AFRICA TRAVEL,S.L.	B52010444	4.212,05 €	2.500,00 €	6.712,05 €
CV20536	25651/2020	KARIMA MOHAND MOHAND	****9398**	529,40 €	1.238,86 €	1.768,26 €
CV20538	25654/2020	ABDERRAHMAN BEN-HADJ	****7990**	3.788,56 €	2.500,00 €	6.288,56 €
CV20546	25665/2020	KARIM MOHAMED MAANAN	****0747**	640,63 €	1.441,70 €	2.082,33 €
CV20547	25666/2020	ABELUALI DRIS MOHAMED	****8737**	567,75 €	2.475,79 €	3.043,54 €
CV20549	25668/2020	RUBI SPORT, S.L.U	B52026416	3.825,00 €	2.500,00 €	6.325,00 €
CV20550	25669/2020	AOMAR SAID AMAR	****0741**	1.228,84 €	1.993,00 €	3.221,84 €
CV20553	25683/2020	GARAJE ESCAÑO,S.L.	B52024981	5.115,00 €	2.500,00 €	7.615,00 €
CV20554	25689/2020	KARIM HAMIDA MOHAMED	****9188**	2.250,41 €	2.500,00 €	4.750,41 €
CV20555	25681/2020	SALVADORA SIMON RUEDA	****1377**	1.115,91 €	2.500,00 €	3.615,91 €
CV20558	25704/2020	CAROLINA PEREZ VIAÑAN	****1130**	1.252,16 €	2.153,00 €	3.405,16 €
CV20564	25729/2020	ALMACENES AUDAY,S.L.	B29963162	8.000,00 €	2.500,00 €	10.500,00 €
CV20566	25732/2020	DENISE RUAS MORELY	****9810**	844,99 €	1.362,65 €	2.207,64 €
CV20567	25737/2020	MORAD MOHAND MIMUN	****9372**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
CV20570	25742/2020	Mª DOLORES COBO MARTIN	****7079**	1.279,14 €	2.182,06 €	3.461,20 €
CV20574	25750/2020	JAMILA BOUTACHDAT HAMED	****0835**	735,38 €	2.500,00 €	3.235,38 €
CV20576	25754/2020	ARCO'S DROGUERIA, S.L.U	B52026812	8.000,00 €	2.500,00 €	10.500,00 €
CV20577	25757/2020	MARIA TERESA DEL CAMPO REMARTINEZ	****1395**	2.500,00 €	748,40 €	3.248,40 €
CV20580	25761/2020	LEX Z&B CASAS,S.L.U	B52024684	2.096,84 €	2.500,00 €	4.596,84 €
CV20582	25767/2020	MOHAMED AMAINE OUCHEN	****0651**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
CV20583	25772/2020	FRANCISCO JAVIER ARIAS HERRERA	****7277**	2.500,00 €	2.264,60 €	4.764,60 €
CV20584	25774/2020	FARAH EL FARKACHI BALAH	****2194**	1.664,60 €	2.500,00 €	4.164,60 €
CV20586	25782/2020	ABDELMOUMEN MOHAMED BACHRI	****0874**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
CV20589 BIS	25793/2020	DUNIA BIKE,S.L.	B52039849	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
CV20593	25802/2020	ABDENNASER BENKAL CHEMLAL	****7145**	2.420,12 €	2.500,00 €	4.920,12 €
CV20594	25807/2020	JOUSEFF TORRES-OLORIZ MOHAMED	****1088**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
CV20595	25808/2020	PILAR GOMEZ HERNANDEZ	****0266**	4.311,74 €	2.500,00 €	6.811,74 €
CV20607	25580/2020	MULTI TALLER MELILLA,S.L.	B52042066	3.758,06 €	2.500,00 €	6.258,06 €
CV20614	25952/2020	ALMUDENA DEL CARMEN LILLO TOSCANO	****3633**	1.750,50 €	2.463,20 €	4.213,70 €
CV20617	25956/2020	MUSTAPHA AIAD EL FARHANI	****2281**	2.383,74 €	2.500,00 €	4.883,74 €
CV20618	25957/2020	KARIM EL HAMMOUTI GANDOUZI	****5941**	1.714,06 €	2.500,00 €	4.214,06 €
CV20621	25962/2020	AUTOLEARNING TRUCK,S.L.	B52030947	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
CV20631	26079/2020	AICHA MIMON AL LAL	****9737**	3.479,67 €	2.500,00 €	5.979,67 €
CV20634	26082/2020	ALI EL HARROUYI AZZARIOCHI	****5569**	1.626,98 €	2.500,00 €	4.126,98 €
CV20638	26090/2020	DESTINOS TOUR,S.L.	B52042017	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
CV20642	26128/2020	MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR LOPEZ	****8000**	1.357,17 €	2.500,00 €	3.857,17 €
CV20646	26137/2020	MOHAMED MEZIANI TAHIRI	****9744**	4.987,04 €	2.500,00 €	7.487,04 €

CV20657	26171/2020	MIGUEL ANGEL BENITEZ LUQUE	****9438**	8.000,00 €	2.500,00 €	10.500,00 €
CV20667	26202/2020	ABDELAZIZ EL MOHTARI	*****5986*	2.500,00 €	907,55 €	3.407,55 €
CV20681	26248/2020	ADAMKAMAL, S.L.	B52037157	3.614,02 €	2.500,00 €	6.114,02 €
CV20697	26287/2020	LA COMPAÑÍA MINAS DEL RIF MELILLA, S.L.	B52037231	4.400,00 €	2.500,00 €	6.900,00 €

Segundo.- Tener por **DESFAVORABLES/DESISTIDAS** las solicitudes de las entidades que se relacionan en el **Anexo II**, por los motivos que se relacionan en dicho Anexo.

Ayuda	Expediente	Solicitante	CIF/NIF	CAUSA	MOTIVO
CV20237	23606/2020	MEZIAN YAYA	*****0227*	DESESTIMADO	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni documentación señalada como obligatoria
CV20265	23762/2020	OMAR BERLAN S.L.	B52031986	DESFAVORABLE	Art. 7.4 No se encuentra al corriente en sus obligaciones con Hacienda Estatal y Ciudad Autónoma.
CV20329	24071/2020	IGNACIO JAVIER MARIN ESTRADA	****9876**	DESESTIMADO	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni documentación señalada como obligatoria
CV20345	24138/2020	ADEL SAID DRISS	****8147**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni documentación señalada como obligatoria
CV20363	24275/2020	HAMIDO ABDELKADER KACHOUA	****0040**	DESFAVORABLE	Art. 7.4 No se encuentra al corriente en sus obligaciones con Hacienda Estatal.
CV20379	24594/2020	FATMA MOHAMED MIZZIAN	****8334**	DESFAVORABLE	Art. 7.4 No se encuentra al corriente en sus obligaciones con Hacienda Estatal y Ciudad Autónoma.
CV20380	24596/2020	MOHAMED EMBAREK EL OUARRAD	****1058**	DESFAVORABLE	Art. 7.4 No se encuentra al corriente en sus obligaciones con Ciudad Autónoma.
CV20390BIS	24619/2020	NAJIM BOUHRIR	*****9502*	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni documentación señalada como obligatoria
CV20392	24622/2020	SILVINO LOPEZ MARTIN	****7681**	DESFAVORABLE	Art. 7.4 No se encuentra al corriente en sus obligaciones con Hacienda Estatal y Seguridad Social.
CV20435	25049/2020	SALAHDDIN RAHOUTI	*****7725*	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni documentación señalada como obligatoria
CV20446	25153/2020	AHMED EL MESSAOUIDI	*****5868*	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni documentación señalada como obligatoria
CV20463	25288/2020	ABDELKADER EL MEZIANI HIDOU	****1068**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni documentación señalada como obligatoria
CV20483	25408/2020	MELIEUROPA, S.L.	B52029816	DESFAVORABLE	Art. 7.4 No se encuentra al corriente en sus obligaciones con Hacienda Estatal, Ciudad Autónoma y Seguridad Social.
CV20506	25572/2020	AICHA BELMAATI	*****9303*	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni documentación señalada como obligatoria
CV20524	25637/2020	MOUSTAPHA MOHAMED MOHAMED	****9315**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni documentación señalada como obligatoria

CV20569	25740/2020	MOHAMED NAJIM BOURICH	****9593**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni documentación señalada como obligatoria
CV20578	25760/2020	MATERIALES DE CONSTRUCCION ULEHE,S.L.	B52023421	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni documentación señalada como obligatoria
CV20596	25809/2020	JOSE ANTONIO TRUJILLO LAGUNA	****7938**	DESFAVORABLE	Art. 5.1 Medicos y sanitarios
CV20598	25854/2020	SUFIAN ALI AL-LAL	****0897**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni documentación señalada como obligatoria
CV20599	25857/2020	SANAA MOHAMED EL HASSANI	****1341**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni documentación señalada como obligatoria
CV20600	25863/2020	ABDELKARIM BENALITI HAB-RIH	****3822**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni indica en la solicitud ningún gasto ni cantidad solicitada.
CV20601	25868/2020	AHMED AMIN CHARKI	****0577**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni indica en la solicitud ningún gasto ni cantidad solicitada.
CV20602	25871/2020	LIASIN CHILAH ABDESELMAM	****1448**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni documentación señalada como obligatoria.
CV20603	25872/2020	OMAR EL BOUDIHI	*****2329*	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni indica en la solicitud ningún gasto ni cantidad solicitada.
CV20604	25873/2020	OUASIMA EL MAHDAOUI	*****2514*	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni indica en la solicitud ningún gasto ni cantidad solicitada.
CV20605	25878/2020	RACHID MIMUN MOHAMED	****8396**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni documentación señalada como obligatoria
CV20606	25879/2020	SALOUA LAHMAJ	*****4344*	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni indica en la solicitud ningún gasto ni cantidad solicitada.
CV20608	25585/2020	YOUSSEF ATLATI	*****1565*	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni indica en la solicitud ningún gasto ni cantidad solicitada.
CV20609	25892/2020	ABDELHAMID BELHADI	*****7207*	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni indica en la solicitud ningún gasto ni cantidad solicitada.
CV20610	25894/2020	FATHIA LEMRABET	*****1485*	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni indica en la solicitud ningún gasto ni cantidad solicitada.
CV20629	26077/2020	MIMON HAMED MIMON	****7688**	DESESTIMADO	Desistimiento (Renuncia expresa)
CV20640	26102/2020	IUNUS ABDESELMAM MOHAMED	****9989**	DESESTIMADO	Desistimiento (Renuncia expresa)
CV20643	26130/2020	STYLE ACTION SPORT,S.L.	B52035045	DESESTIMADO	Desistimiento (Renuncia expresa)
CV20704	26378/2020	FARID EL MOUSSATI EL BACHIRI	****6360**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni presenta documentación señalada como obligatoria.
CV20707	26419/2020	ALEJANDRA NOGALES VARELA	****1611**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 No aporta ningún gasto subvencionable ni presenta documentación señalada como obligatoria.

Tercero. - El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 15 de las Bases Reguladoras:

La justificación de la Línea 1 se realizará de forma previa al reconocimiento de la subvención, salvo para aquellos documentos que no se hubieren podido aportar junto con la solicitud o en el período de subsanación, por imposibilidad material de su obtención, por la naturaleza del gasto subvencionable u otros motivos justificados.

Se abonará la Línea 1 en el caso de justificar los gastos junto a solicitud y se podrá abonar el pago del primer mes de la Línea 2, siempre que se solicite posteriormente al pago de la Línea 1.

La *justificación posterior* de la línea 1 (artículo 15.2 de las Bases Reguladoras), se realizará mediante la forma de *rendición de cuenta justificativa*, que incluirá la declaración del cumplimiento de los compromisos y de las obligaciones señaladas en las presentes bases y que se realizará mediante la presentación en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS en el plazo máximo de tres meses a contar desde la reanudación de la actividad.

La justificación de la Línea 2 se realizará mediante la forma de rendición de cuenta justificativa, que incluirá la declaración del cumplimiento de los compromisos y de las obligaciones señaladas en las presentes bases y que se realizará mediante la presentación en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS según la realización del gasto imputable a la subvención, en su caso, y bajo responsabilidad del beneficiario, de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar su cumplimiento.

La justificación se realizará con los gastos derivados del mes siguiente a la finalización del estado de alarma y sus prórrogas dentro del segundo mes y posteriormente se realizará la justificación de dichos gastos de forma bimensual.

Cuarto. - El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en la convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador. El régimen de incumplimientos se establece en el artículo 16 de las Bases Reguladoras.

Quinto. - Notifíquese lo dispuesto a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este acto, integrante de un procedimiento de libre concurrencia tiene como destinatario una pluralidad de solicitantes, por lo que se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten, con respeto a lo señalado en la disposición adicional 7ª de la LOPD.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictada por el Consejero de Economía y Políticas Sociales u órgano que tenga atribuida las competencias, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 27 de enero de 2021,
La Secretaria Técnica de Economía,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

74. LUGAR, FECHA Y HORA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIEZ PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIEZ PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA D ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA (BASES BOME 5616 DE 11-01-2019).

A N U N C I O

En sesión celebrada el pasado día 26 de enero de 2021, el Tribunal de selección ha adoptado los siguientes acuerdos:

Dada la imposibilidad de realizar las pruebas a todos los aspirantes en un solo acto debido a las medidas sanitarias de obligado cumplimiento que se deben adoptar motivadas por la pandemia del COVID-19.

1º Se adoptó el acuerdo de realizar un sorteo en este acto para determinar el orden de actuación de los opositores. Realizado el mismo, se acuerda que se comiencen los ejercicios por el aspirante número 31 de la lista de admitidos.

2º) La celebración de la Primera Prueba de la Fase Oposición Primera

Prueba: Aptitud Física

Con arreglo a los siguientes criterios:

- Se celebrará en las **PISTAS DEPORTIVAS “ALVAREZ CLARO”**.
- Se realiza un llamamiento único con arreglo a la siguiente distribución de actuación de los aspirantes

:

Fecha: MARTES DIA 23 DE FEBRERO DE 2021 **Hora:** 16 horas

HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, EMILIO JESÚS
HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, RAFAEL
JIMENA MANZANARES, FCO. JESÚS
LAARBI AISSA, TUFIK
LÓPEZ CALVO, JOSÉ MANUEL
LÓPEZ DÍAZ, JOSÉ MARÍA
LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARCOS
LUNA GARCÍA, MANUEL LUCAS
LUNA GARCÍA, RAFAEL
MÁRQUEZ BERNAL, LAUREANO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MIGUEL JESÚS
MARTÍNEZ ORTÍZ, JAVIER
MELLADO BLÁZQUEZ, RAÚL
MENDOZA RINCÓN, MARGOT
M'HAMED MOHAMED, HASSAN
MIRALLES LINARES, SEBASTIÁN
MIRALLES REQUENA, FRANCISCO
MOHAMED AMAR, YAMAL
MOHAMED MOHAMED, SUFIAN
MOHAND LAARBI, MOHAMED
MORALES RICO, JESÚS MANUEL
MORENO AMADOR, JAVIER
MORENO ROSA, FRANCISCO MIGUEL
MORENO RUEDA, FRANCISCO JAVIER

MOTA LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ

Fecha: MIERCOLES DIA 24 DE FEBRERO DE 2021 **Hora:** 16 horas

NICOLÁS ESCOBAR, ANTONIO JOSÉ
NIETO LÓPEZ, JAVIER
NUÑEZ HIDALGO, FRANCISCO JAVIER
PARRES GONZALEZ DE LAS CUEVAS, ALEJANDRO A.
PÉREZ IDRICIA, MARCO ANTONIO
PUENTE ROLDÁN, EMILIO JESÚS
REGAÑA HERNÁNDEZ, ROMÁN VICENTE
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL
RODRÍGUEZ GARCÍA, JAVIER
RODRÍGUEZ SALINAS, SERGIO
ROMERO BENAISA, CARLOS JAVIER
RUIZ NARVAEZ, LUIS MIGUEL
RUIZ TORÉ, RAMÓN
SALAZAR CUEVAS, ALFONSO ANTONIO
SÁNCHEZ PÉREZ, VICTOR MANUEL
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ANTONIO
SILVA ALVADO, JOSE MANUEL
TORRES ARANDA, JOSE ALEJANDRO
VIDAL AMOUZIGH, ANTONIO FULGENCIO
ABAD SANTIAGO, ANGEL
AGULLÓ LÓPEZ, MANUEL
AL-LAL MOHTAR, ABDELMAYID
ALBARRACÍN GARCIA, OSCAR J.
ALCOBER ALEMAN, FRANCISCO
AMADOR ORTEGA, FRANCISCO MANUEL

Fecha: JUEVES DIA 25 DE FEBRERO DE 2021 **Hora:** 16 horas

AMJAHAD AGHARBI, RACHID
AMJAHAD AGHARBI, YONAI DA
ANDUJAR JIMÉNEZ, JUAN FRANCISCO
ARAGÓN PRIETO, MARINA
ARIAS RODRÍGUEZ, JOAQUÍN ANTONIO
BEJERANO SANCHEZ, OSCAR
BERRUEZO BUENDIA, RAFAEL
BONORA LÓPEZ, JUAN CARLOS
BUSTOS GONZÁLEZ, JAVIER JESÚS
CALDERAY SAAVEDRA, EDUARDO
CARRASCO SALAS, RAFAEL
CARRERO SEGURA, PABLO
CASTILLO GUZMAN, DANIEL
CASTRO LÓPEZ, JUAN MANUEL
COHEN LEVY, CARLOS
CRUCES GALIANO, HÉCTOR SALVADOR
CUEVAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER
ESPARZA ALPUENTE, JAVIER
FAUS GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ
FERRER VIVAR, ALEJANDRO

GARCÍA CARASUSÁN, ALVARO JESÚS
GARCÍA MAESO, ZACARÍAS
GARCÍA SEGURA, TOMÁS
GUERRERO RODRÍGUEZ, CHRISTIAN

Fecha: VIERNES DIA 26 DE FEBRERO DE 2021 Hora: 16 horas

Queda reservado dicho día para posibles incidencias que puedan ocurrir en los días anteriores.

Para la realización de las pruebas físicas, los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y entregar al Tribunal un **Certificado Médico con una antigüedad máxima de un mes en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.**

Asimismo deberán ir provistos del DNI o documento de identidad válido.

Todos los aspirantes deberán cumplir el Protocolo COVID-19 que se detalla para la realización de las pruebas

Melilla 28 de enero de 2021,
El Ingeniero de Caminos y Canales y Puertos,
Jesús Rosado López

PROTOCOLO COVID-19 PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS FISICAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 10 LAZAS DE POLICIA LOCAL (BASES PUBLICADAS BOME Nº 5616 DE 11/01/2019)

Ante la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 y para garantizar el desarrollo de las pruebas de selección, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los aspirantes deberá esperar a ser llamados sin acompañamiento de ninguna persona, con la mascarilla puesta y observando la distancia de dos metros con el resto de las personas que se encuentren en las inmediaciones.
- En todo momento los aspirantes deberán seguir las instrucciones que reciban de los miembros del Tribunal o personal auxiliar designado, pudiendo ser causa de exclusión de la participación en la prueba el no seguimiento de las mismas.
- El acceso y salida de las instalaciones de los aspirantes se realizará de forma canalizada con carriles de entrada y salida, debiendo de mantener en todo momento la distancia de 2 metros establecida tanto dentro de la Instalación como fuera de la misma.
- Se tomará la temperatura a los aspirantes a la entrada de la Instalación Deportiva.
- Para evitar aglomeraciones de personas, se indicará una posición que debe ocupar cada aspirante en las gradas de la instalación deportiva, con distanciamiento de 2 metros entre cada aspirante, a fin de que dejen sus objetos personales (mochilas, etc.) durante las distintas fases del proceso.
- Es obligatorio el uso de mascarillas, con lo cual, todos los aspirantes tendrán que venir provistos de las mismas, si bien, durante la ejecución de las pruebas físicas podrán quitárselas siempre que la lleven consigo en todo momento.
- No se podrá hacer uso de vestuarios, con lo cual, los convocados deberán venir ya provistos de las prenda deportivas que vayan a utilizar y documento personal de identidad.
- Previamente a la realización de las pruebas, se aplicarán soluciones hidroalcohólicas mediante dispensadores, de manera que se observen las medidas higiénicas de protección.
- La Ciudad Autónoma de Melilla facilitará al Tribunal los medios pertinentes para que dichas medidas higiénicas se cumplan en todo momento (gel hidroalcohólico, mascarillas, etc.).
- Todo aspirante que decida abandonar las instalaciones antes de finalizar la totalidad de las pruebas, deberá comunicarlo al Tribunal, o al personal colaborador, no permitiéndosele volver a entrar en el recinto.
- Las pruebas se realizarán a puerta cerrada, sin otra asistencia que las de los/las aspirantes, los miembros del Tribunal y personal colaborador.
- La realización de las pruebas, será de forma individual, a excepción de la carrera de resistencia, que se establecerá el número máximo de corredores por serie.

NOTA: Queda condicionada la realización de las pruebas a lo que pueda establecer las Autoridades pertinentes. Todo ello, sujeto a variación debido a la pandemia u otras circunstancias de fuerza mayor.

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

75. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMMED KHOULALI Y D.SOUFYANE BOULAKHRIF, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 24/2019.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000024 /2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0005542

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MOHAMMED KHOULALI

Contra: SOUFYANE BOULAKHRIF

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 3 de Melilla,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Sobre Delitos Leves 24/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. LAURA LOPEZ GARCIA , Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Sobre Delitos Leves24/29 seguidos por una presunto delito leve de amenazas incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes MOHAMED KHOULALI y SOUFYANE BOULAKHRIF como denunciado, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO a SOUFYANE BOULAKHRIF de la denuncia contra dicha persona presentada.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMMED KHOULALI y a SOUFYANE BOULAKHRIF , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad , expido el presente en MELILLA a 6 de Marzo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

76. NOTIFICACIÓN A D. SAMIR DOUY, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 19/2020.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000019 /2020

N.I.G: 52001 41 2 2020 0004604

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, SAMIR DOUY , EL BADAQUI CHAKHCHAKH

Abogado: , MANUEL LOPEZ PEREGRINA,

EDICTO

D . /DÑA . RAQUEL ALONSO CHAMORRO. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO :

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 19/20 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por Dª Laura López García, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 19/20 seguidos por un presunto delito leve de ESTAFA, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido denunciante EL BADAQUI CHAKHCHAKH y denunciado SAMIR DOUY, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos , y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a SAMIR DOUY de la denuncia contra dicha persona presentada.

Se declaran de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación .

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, 16 pronuncio , mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a SAMIR DOUY, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad , expido el presente en MELILLA a trece de enero de 2021

LA LDA. ADMON JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

77. NOTIFICACIÓN A D. MOUHSSINE EL FARSI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 4/2020.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000004 /2020

N,I,G: 52001 41 2 2019 0007856

Delito/Delito Leve: LESIONES

Denunciante/Querellante: HILIES MOHAMED MOHAMED, ELISA ISABEL SALCEDO JIMENEZ , MINISTERIO FISCAL, INSTRUCTOR CUERPO NACIONAL DE POLICIA

Contra : MOUHSSINE EL FARSSI

EDICTO

D . /DÑA . ;RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito leve 4/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: .

Han sido vistos por Dª Laura López García, Juez del Juzgado de. 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve nº 4/20 seguido por un presunto delito leve de LESIONES , incoado en virtud de denuncia, en el que han sido perjudicados ELISA ISABEL SALCEDO JIMÉNEZ e HILIES MOHAMED MOHAMED y denunciado MOUHSSINE EL FARSSI , cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a MOUHSSINE EL FARSSI, como autor penalmente-responsable de **DOS delitos leve de lesiones**, a la pena POR CADA UNO de ellos de **50 días de MULTA**, con una cuota diaria de seis (6) EUROS (€) . En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas en concepto de responsabilidad civil se condena a MOUHSSINE EL FARSSI a indemnizar a Hilies en la cantidad de 150 euros y a Elisa en la suma de 270 euros.

Se imponen al condenado las costas procesales al condenado.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado, para la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo .

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOUHSSINE EL FARSI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad , expido el presente en MELILLA a trece de enero de dos mil veintiuno

LA LDA. ADMON JUSTICIA